

todavia sobraren , se repartiràn à los que tengan mas pares de labor , con proporcion à lo que necessiten , y puedan cultivar ; y no necessitandolas , se sacaràn à subhasta , y se admitiràn Forasteros ; con declaracion , que del precio del remate no se admita tassa , quedando solamente à las Partes reservado su derecho para usar de los remedios ordinarios , sin que ninguno pueda subarrendar , ni traspasar à estraño la tierra de esta clase que se le haya repartido , ò arrendado.

VII. Los Comissarios Electores de Parroquias hagan el nombramiento de Repartidores , y Tassadores , los quales con intervencion de la Junta de Propios , regularàn el tanto que se haya de pagar por cada suerte , en frutos , ò en dinero , con atencion à la calidad de las Tierras , y sus huecos , y segun la practica , y estylo del País , teniendo consideracion à que no decaygan los Caudales pùblicos de lo que antes les producian las mismas Tierras , sobre que velaràn los Corregidores de las Cabezas de Partido ; quedando en libertad los Pueblos en que los Vecinos tienen derecho de cultivar en los Montes , ò Terminos comunes , para que puedan practicarlo , sin que en este se haga novedad ; ni tampoco se cargue pension alguna por las Tierras Concegiles en los Pueblos donde por no ser de Propios , ni tener sobre si algun arbitrio hasta ahora , se han repartido , y labrado libremente , sin pension , ò canon alguno.

VIII. Para las roturas prohibidas por Ley , se ocurrirà al Consejo à pedir la licencia necessaria.

IX. En los arrendamientos de Tierras , Fundos , y Possesiones de Particulares , quedan en libertad sus Dueños para hacerlos como les acomode , y se convengan con los Colonos : Y se previene , que en el principio del ultimo año estipulado , tengan obligacion el Dueño , y Colono de avisarse para su continuacion , ò despedida , como mutuo desaucio ; y faltando el aviso del ultimo año , si solo se hiciere en el fin de este , se entienda deber seguir el año in-

me:

di.  
an  
de  
a  
rux  
E  
?  
o  
ni  
hen  
v  
s  
v  
o  
ni  
s  
v  
no  
v-  
ni  
fo  
v  
v-  
is  
p  
f.

Alon me  
an se Equite: como es arreglado, la demanda y p...  
me:

